



CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO O.M.-08/15-B, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY, Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I.** Que mediante formato de solicitud de prestación de servicios para someter a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, recibido con fecha 29 de Diciembre de 2014, la Proveeduría Municipal solicitó la aprobación para iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa a la adquisición de papel y artículos de oficina para las distintas dependencias del Municipio de Chihuahua, por un monto mínimo total de \$630,000.00 M.N. (Seiscientos Treinta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo total de \$2,100,000.00 M.N. (Dos Millones Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional); cuya justificación radica en la adquisición de este tipo de bienes es indispensable para las diferentes dependencias de la administración municipal, por ser material de uso diario en las tareas relacionadas con la prestación de los servicios públicos municipales dentro de las distintas áreas internas del trabajo.
- II.** Con fecha 31 de Diciembre de 2014, se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública, de conformidad con el artículo 31, fracción I y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- III.** Que el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, con fecha **05 de Marzo de 2015**, emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-08/15**, relativa a la Adquisición de Papel y Artículos de Oficina para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal a través de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de El Almacén Papelería S.A. de C.V. la partida **2 (Dos)**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.



DECLARACIONES

I.- Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, y 66, fracciones III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; en específico, en la cuenta 530100001 OF00;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
5. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **BIENES**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
6. Que señala como domicilio legal el de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, situado en la Calle Cuarta número 2411, de la Colonia Centro, de esta Ciudad.

II. Declara el "**EL PROVEEDOR**", por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Es una persona moral mexicana, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, específicamente una Sociedad Anónima de Capital Variable, tal y como se acredita en la escritura pública número 1,974, volumen 76, de fecha 29 de Febrero de 1980, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 368 a folios 84, del Libro 273 Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Abril del año 1980. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
2. Que mediante escritura pública número 2,448 volumen 96, de fecha 22 de Febrero de 1982, ante la fe del Licenciado Saúl González Herrera, Notario Público Número 16 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Febrero de 1982, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 452 a folios 98, del Libro 312 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua.



de Chihuahua, a los 19 días de Abril de 1982. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;

3. Que mediante escritura pública número 10,040, volumen 390, de fecha 16 de Noviembre de 1994, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de Noviembre de 1991, en la que se autorizó la ampliación al capital social de la empresa en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua, bajo número 1,081 a folios 48, del Libro 646 de la Sección Comercio, en la Ciudad de Chihuahua, a los 16 días de Diciembre de 1994. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
4. Que mediante escritura pública número 15,684, volumen 664, de fecha 30 de Diciembre de 1998, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10 para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de Diciembre de 1998, en la que se autorizó la ampliación del objeto social de la persona moral en comento; documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Chihuahua. Como constancia de dicho documento, obra copia simple en los archivos de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
5. Que el C. Oscar Borunda Márquez, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, según consta en el poder general con número de acta 40,958 del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo número 44, con fecha 12 de Marzo de 2010, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, Notario Público número 10, para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua; mismos que no le han sido suspendidos, limitados, restringidos o revocados a fecha presente. Obra copia simple de dicho documento en el archivo general de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor;
6. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación y Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
7. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
8. Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **APA800229 1D9**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
9. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de **"EL MUNICIPIO"** con el número 266;
10. Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y/o fiscal, el ubicado en Avenida Melchor Ocampo número 1415, Colonia Centro, C.P. 31000, Teléfono (614) 415-10-11;
11. Se encuentra debidamente autorizada ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
12. Es voluntad de su órgano de administración suscribir el presente contrato, a fin de otorgar los bienes al **MUNICIPIO** descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este instrumento, **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, celebran un contrato de Adquisición relativo a Papel y Artículos de Oficina para las Distintas Dependencias del Municipio de Chihuahua, conforme a las características y especificaciones Técnicas descritas en el Anexo 4 (Técnico), de las bases de la Licitación Pública **O.M.-08/15**, el cual presentó **"EL PROVEEDOR"** debidamente firmado y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen y que a continuación se describe:

Partida 2.- Artículos de Oficina.

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	UDM	PRECIO	MARCA DEL BIEN
1	AGENDA (AÑO 2015) EJECUTIVA DIARIA DE CURPIEL	PIEZA	\$132.24	IMPREC
2	AGENDA (AÑO 2015) EJECUTIVA SEMANAL DE CURPIEL	PIEZA	\$157.76	IMPREC
3	ARCHIVERO ORGANIFILE C/CERR. #8985 CARTA	PIEZA	\$178.64	SABLON
4	ARCHIVERO ORGANIFILE C/CERR. #8995 OFICIO	PIEZA	\$238.96	SABLON
5	ARCHIVO COLGANTE CARTA C/25 CON ORILLA METALICA	CAJA	\$107.65	ESSELTE
6	ARCHIVO COLGANTE OFICIO C/25 CON ORILLA METALICA	CAJA	\$124.35	ESSELTE
7	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1/4" C/20 T/CARTA	CAJA	\$30.16	G.B.C.
8	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/16" C/20 T/CARTA	CAJA	\$39.44	G.B.C.
9	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/16" C/100 T/CARTA	CAJA	\$220.44	G.B.C.
10	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 3/8" C/20 T/CARTA	CAJA	\$55.91	G.B.C.
11	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 3/8" C/100 T/CARTA	CAJA	\$251.09	G.B.C.
12	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 7/16" C/20 T/CARTA	CAJA	\$64.36	G.B.C.
13	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 7/16" C/100	CAJA	\$237.38	G.B.C.
14	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1/2" C/20 T/CARTA	CAJA	\$68.58	G.B.C.
15	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 9/16" C/20 T/CARTA	CAJA	\$83.52	G.B.C.
16	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 9/16 C/100 T/CARTA	CAJA	\$336.40	G.B.C.
17	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 5/8" C/20 T/CARTA	CAJA	\$99.17	G.B.C.
18	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 3/4" C/20 T/CARTA	CAJA	\$106.72	G.B.C.
19	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1" C/20 T/CARTA	CAJA	\$127.60	G.B.C.
20	ARILLO PARA ENGARGOLAR METALICO 1 1/4" C/12 T/CARTA	CAJA	\$95.12	G.B.C.
21	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 3/8"	PIEZA	\$2.11	G.B.C.
22	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 5/16"	PIEZA	\$1.90	G.B.C.
23	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 7/16"	PIEZA	\$2.32	G.B.C.
24	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1/2"	PIEZA	\$2.64	G.B.C.
25	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 9/16"	PIEZA	\$2.96	G.B.C.
26	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 5/8"	PIEZA	\$4.54	G.B.C.
27	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 3/4"	PIEZA	\$4.76	G.B.C.
28	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 7/8"	PIEZA	\$5.28	G.B.C.
29	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1"	PIEZA	\$6.12	G.B.C.
30	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 1 1/2" C/25	PAQ.	\$200.39	G.B.C.
31	ARILLO PARA ENGARGOLAR PLASTICO 2"	PIEZA	\$10.35	G.B.C.
32	ARMAZÓN PARA SEPARADOR COLGANTE T/OFICIO	PIEZA	\$139.20	ACCO
33	BASE PARA CALENDARIO ACRILICA	PIEZA	\$31.32	SABLON
34	BITACORA DE OBRA C/96 HOJAS CADA UNA	PIEZA	\$95.83	ESTRELLA
35	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 38 X 51 MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK	\$3.36	JANEL
36	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 51 X 76 MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK	\$5.22	JANEL
37	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 127MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK	\$9.44	JANEL
38	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 76 X 76MM 100 HOJAS AMARILLO	BLOCK	\$6.26	JANEL
39	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS 7.6 X 7.6 CMS. TIPO ACORDEON 100 HOJAS	PIEZA	\$14.09	MAE

40	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO NEON 76 X 76MM CON 400 HOJAS	CUBO	\$34.22	JANEL
41	BLOCK ADHESIVO P/NOTAS CUBO PASTEL 76 X 76MM CON 400 HOJAS	CUBO	\$28.42	JANEL
42	BLOCK AMARILLO T/ MEDIA CARTA C/50 HOJAS	PIEZA	\$6.26	AMPAD ESSELTE
43	BLOCK AMARILLO T/CARTA C/50 HOJAS	PIEZA	\$11.48	AMPAD ESSELTE
44	BLOCK AMARILLO T/OFICIO 50 HOJAS	PIEZA	\$13.92	AMPAD ESSELTE
45	BLOCK BLANCO A RAYAS T/CARTA C/80 HOJAS	PIEZA	\$11.48	ROCA
46	BLOCK BLANCO CUADRO CHICO T/CARTA C/80 HOJAS	PIEZA	\$25.52	SCRIBE
47	BLOCK CALENDARIO PARA BASE 2015	PIEZA	\$34.22	FORTEC
48	BLOCK CON HOJAS PARA ROTAFOLIO CON 25 BLANCO DE 64 x 78 CMS. APROX	PIEZA	\$111.36	PC FORM
49	BLOCK PAPEL CALCA T/CARTA C/50 HOJAS 90/95 GRS.	BLOCK	\$58.58	J.L.M.
50	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE ½ CARTA	PIEZA	\$30.74	PC FORM
51	BLOCK POLIZA DE CHEQUES C/PASANTE T/CARTA	BLOCK	\$42.39	PC FORM
52	BORRADOR DE MIGAJON M-20	PIEZA	\$2.98	PELIKAN
53	BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO	PIEZA	\$5.94	IND. SILVA
54	BORRADOR TIPO LAPIZ ZE-21	PIEZA	\$18.37	PENTEL
55	BROCHE PARA ARCHIVAR 7 CM C/50	CAJA	\$20.76	ACCO
56	BROCHE PARA ARCHIVAR 8 CM C/50	CAJA	\$20.76	ACCO
57	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TROQUELADA CON TAPA INTEGRADA T/CARTA	PIEZA	\$19.14	ALMACEN
58	CAJA DE CARTON PARA ARCHIVO TROQUELADA CON TAPA INTEGRADA T/OFICIO	PIEZA	\$21.92	ALMACEN
59	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO T/CARTA	PIEZA	\$52.20	CARTONERA PLÁSTICA
60	CAJA DE PLASTICO PARA ARCHIVO T/OFICIO	PIEZA	\$83.52	CARTONERA PLÁSTICA
61	CAJA P/DINERO METAL #SR9135 30*23*9 C/LLAVE	PIEZA	\$399.50	PRINTAFORM
62	CALCULADORA BASICA SOLAR GRANDE 12 DIGITOS	PIEZA	\$114.84	CELICA
63	CALCULADORA BASICA SOLAR MEDIANA 10 DIGITOS	PIEZA	\$73.08	PRINTAFORM
64	CALCULADORA CIENTIFICA FX-82	PIEZA	\$162.40	CASIO
65	CALCULADORA DE ESCRITORIO R Y P 12 DIGITOS USO MEDIO	PIEZA	\$1,127.52	PRINTAFORM
66	CALCULADORA DE ESCRITORIO R Y P 12 DIGITOS USO RUDO	PIEZA	\$1,090.40	CASIO
67	CALENDARIO DE ESCRITORIO 43 x 53 CMS. EJECUPLAN	PIEZA	\$98.60	PC FORM
68	CARPETA AUDITOR T/CARTA C/BLOCK IMIT PIEL	PIEZA	\$127.60	TALA
69	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2"	PIEZA	\$29.58	WILSON MEX
70	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1"	PIEZA	\$29.58	WILSON MEX
71	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 1 1/2"	PIEZA	\$37.12	WILSON MEX
72	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 2"	PIEZA	\$42.34	WILSON MEX
73	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 3"	PIEZA	\$60.32	WILSON MEX
74	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 4"	PIEZA	\$90.48	SAMSIL
75	CARPETA BLANCA DE VINIL C/CUBIERTA TRANSPARENTE 3 ARGOLLAS 5"	PIEZA	\$113.68	SAMSIL
76	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA	PIEZA	\$27.84	NEGO FILE PRINTAFORM
77	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/CARTA TIPO MARMOLEADO	PIEZA	\$32.48	PRINTAFORM
78	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO	PIEZA	\$32.48	ACCO
79	CARPETA TIPO REGISTRADORA T/OFICIO TIPO MARMOLEADO	PIEZA	\$35.96	PRINTAFORM
80	CARTULINA BRISTOL BLANCA 50 X 65	PLIEGO	\$1.51	KIMBLERY
81	CARTULINA OPALINA T/CARTA C/100 BLANCO	PAQ.	\$74.47	JLM
82	CARTULINA OPALINA T/OFICIO C/100 BLANCO	PAQ.	\$112.29	JLM

83	CESTO DE BASURA PLASTICO CHICO 12 LITROS APROX	PIEZA	\$55.68	CUBASA
84	CESTO DE BASURA PLASTICO GRANDE 25 LITROS APROX	PIEZA	\$74.24	SABLON
85	CHAROLA DE ACRILICO ORGANITODO T/CARTA CON COMPARTIMIENTOS	PIEZA	\$69.60	PRINTAFORM
86	CHAROLA DE ACRILICO T/CARTA 2 NIVELES #2526	JUEGO	\$170.52	SABLON
87	CHAROLA DE ACRILICO T/CARTA 3 NIVELES #2536	JUEGO	\$220.40	SABLON
88	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 2 NIVELES #2026	JUEGO	\$191.40	SABLON
89	CHAROLA DE ACRILICO T/OFICIO 3 NIVELES #2036	JUEGO	\$266.80	SABLON
90	CHAROLA DE ACRILICO T/CARTA APILABLE	PIEZA	\$69.60	PRINTAFORM
91	CHINCHES DE COLORES SURTIDOS C/100 PUSH PINS	CAJA	\$13.92	PELIKAN
92	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANPERENTE48 MM X 50 MTS	PIEZA	\$9.28	DEVEK
93	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 48 MM X 100 MTS	PIEZA	\$19.72	DEVEK
94	CINTA ADHESIVA ANCHA TRANSPARENTE 24 MMX 65 MTS	PIEZA	\$9.28	DEVEK
95	CINTA ADHESIVA ANCHA CANELA 48MM X50 MTS	PIEZA	\$9.28	DEVEK
96	CINTA ADHESIVA DOBLE CAPA .19*8.89 MTS.#110-LONG	PIEZA	\$185.60	3M
97	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 19 MM X 32,9 MTS	PIEZA	\$15.66	HIGLAND
98	CINTA ADHESIVA INVISIBLE 24 MMX 65 MTS	PIEZA	\$48.72	MAE
99	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 10 MTS	PIEZA	\$1.16	JANEL
100	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 33 MTS	PIEZA	\$4.64	DEVEK
101	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 18 MM X 65 MTS	PIEZA	\$7.54	DEVEK
102	CINTA CORRECTORA 4.2 x 5 MTS. TIPO SCCOTER (DE CARRITO)	PIEZA	\$19.49	KORES
103	CINTA MASKIN TAPE 18 X50 MTS	PIEZA	\$11.60	DEVEK
104	CINTA MASKIN TAPE 24 X 50 MTS	PIEZA	\$15.66	DEVEK
105	CINTA MASKIN TAPE 48 X 50 MTS	PIEZA	\$31.32	DEVEK
106	CINTA PARA CALCULADORA 241 NEGRO-ROJO	PIEZA	\$24.36	KORES
107	CINTA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR ET-2450	PIEZA	\$97.44	KORES
108	CINTA P/ROTULADOR ELECTRONICO TZ-231 NGA/BCO.12MM	PIEZA	\$255.20	BROTHER
109	CLIP JUMBO #1 C/100	CAJA	\$13.92	WILSON MEX
110	CLIP MARIPOSA #2 C/50	CAJA	\$13.92	WILSON MEX
111	CLIP MARIPOSA #1 C/12	CAJA	\$7.66	WILSON MEX
112	CLIP NIQUELADO #1 C/100	CAJA	\$3.48	WILSON MEX
113	CLIP NIQUELADO #2 C/100	CAJA	\$3.36	WILSON MEX
114	CLIP NIQUELADO #3 C/100	CAJA	\$3.48	ACCO
115	CLIP SUJETA DOCUMENTOS CHICO	UNIDAD	\$0.70	ACCO
116	CLIP SUJETA DOCUMENTOS MEDIANO	UNIDAD	\$1.74	ACCO
117	CLIP SUJETADOCUMENTOS GRANDE	UNIDAD	\$3.02	ACCO
118	COJIN P/SELLO PLASTICO CHICO No. 1	PIEZA	\$16.24	PELIKAN
119	COJIN P/SELLO PLASTICO GRANDE No. 2	PIEZA	\$30.16	PELIKAN
120	CORDON PARA PORTA GAFETE	PIEZA	\$1.74	M.G.
121	CORRECTOR LIQUIDO 20 ML BROCHA	PIEZA	\$6.38	PELIKAN
122	CORRECTOR LIQUIDO EN PLUMA ROLLER BALL 1.0 MM	PIEZA	\$9.28	SUNSHINE
123	CUADERNO CHICO FRANCESA DE RAYA C/ESPIRAL PASTA SEMI-DURA C/100 HOJAS	PIEZA	\$22.04	KIDS SCRIBE
124	CUADERNO PROFESIONAL DE CUADRICULA GRANDE C/100 HOJAS	PIEZA	\$11.83	SCRIBE
125	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	PIEZA	\$11.83	SCRIBE
126	CUENTA FACIL 13 GRAMOS	PIEZA	\$5.22	PELIKAN
127	CUENTA FACIL ESPONJERO GRANDE	PIEZA	\$13.92	AGUILA
128	DEDAL HULE No.11	PIEZA	\$2.09	AGUILA
129	DEDAL HULE No.11 1/2	PIEZA	\$2.09	AGUILA
130	DEDAL HULE No.12	PIEZA	\$2.55	AGUILA
131	DEDAL HULE No.13	PIEZA	\$2.78	AGUILA
132	DESPACHADOR EJECUTIVO CHICO PARA CINTA ADHESIVA 18x33	PIEZA	\$32.48	KW
133	DESPACHADOR P/ESCRITORIO GRANDE P/CINTA ADHESIVA 18x65	PIEZA	\$44.08	SINOTEC

134	DIRECTORIO TELEFONICO CHICO (NO DE BOLSILLO) SECRETARIAL	PIEZA	\$44.08	HAZEL
135	DIRECTORIO TELEFONICO INDUSTRIAL GRANDE 16X21 CM APROX	PIEZA	\$80.04	AVANTE
136	ENGRAPADORA ELECTRICA #P3998 P/20HJS.	PIEZA	\$464.00	ACCO
137	ESCALIMETRO ABANICO	PIEZA	\$104.40	HOPE B.W.
138	ESCALIMETRO PLASTICO TRIANGULAR 30 CMS. #561-98-1	PIEZA	\$139.20	STAEDTLER
139	ESTILOGRAFO .13 MM. ISOGRAPH. 700 M013	PIEZA	\$232.00	STAEDTLER
140	ETIQUETA CARTERA 20*100 MM. FILE PARA CEJILLA FOLDER	PAQ.	\$9.86	JANEL
141	ETIQUETA CARTERA 50*100 MM. PARA REMITENTE	PAQ.	\$9.86	JANEL
142	ETIQUETA PARA IMPRESORA P/CD C/50	PAQ.	\$48.72	JANEL
143	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5661 DE 1x4" TRANSPARENTE CON 1000	CAJA	\$406.00	AVERY
144	ETIQUETA PARA IMPRESORA #5662 1 1/3*4" TRANSPARENTE CON 700 T/CARTA	CAJA	\$406.00	AVERY
145	ETIQUETA PARA PESTAÑA PARA IMP. LASER 1x4" C/500 T/CARTA	PAQ.	\$48.72	JANEL
146	ETIQUETA PARA REMITENTE PARA IMP. LASER 2x4" C/250 T/CARTA	PAQ.	\$48.72	JANEL
147	ETIQUETAS CIRCULARES ORO/PLATA DE 18 MM. C/100 P/CERRAR SOBRES	PAQ.	\$13.92	LESA
148	EXACTO PLASTICO GRANDE	PIEZA	\$5.80	SINOTEC
149	FOLDER C/BROCHE T/CARTA IRAPRESS COLS.SURT.	PIEZA	\$9.86	IRASA
150	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AMARILLO	PIEZA	\$6.15	ACCO
151	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR VERDE CLARO	PIEZA	\$6.15	ACCO
152	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR VERDE OSCURO	PIEZA	\$6.15	ACCO
153	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR ROJO	PIEZA	\$6.15	ACCO
154	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR NEGRO	PIEZA	\$6.15	ACCO
155	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR CAOBA	PIEZA	\$6.15	ACCO
156	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL CLARO	PIEZA	\$6.15	ACCO
157	FOLDER C/BROCHE T/CARTA COLOR AZUL OSCURO	PIEZA	\$6.15	ACCO
158	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AMARILLO	PIEZA	\$7.31	ACCO
159	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR VERDE CLARO	PIEZA	\$7.31	ACCO
160	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR VERDE OSCURO	PIEZA	\$7.31	ACCO
161	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR ROJO	PIEZA	\$7.31	ACCO
162	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR NEGRO	PIEZA	\$7.31	ACCO
163	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR CAOBA	PIEZA	\$7.31	ACCO
164	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL CLARO	PIEZA	\$7.31	ACCO
165	FOLDER C/BROCHE T/OFICIO COLOR AZUL OSCURO	PIEZA	\$7.31	ACCO
166	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	PIEZA	\$1.97	APSA
167	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	PIEZA	\$2.44	MAPASA
168	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA ROJO	PIEZA	\$1.97	APSA
169	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA VERDE	PIEZA	\$1.97	APSA
170	FOLDER COLORES FUERTES C/PESTAÑA T/CARTA NARANJA	PIEZA	\$1.97	APSA
171	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA AMARILLO	PIEZA	\$1.04	CANSA
172	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA AZUL	PIEZA	\$1.04	CANSA
173	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA ROSA	PIEZA	\$1.04	CANSA
174	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/CARTA VERDE	PIEZA	\$1.04	CANSA
175	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AMARILLO	PIEZA	\$1.16	CANSA
176	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO AZUL	PIEZA	\$1.16	CANSA
177	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO ROSA	PIEZA	\$1.16	CANSA
178	FOLDER COLORES PASTEL C/PESTAÑA T/OFICIO VERDE	PIEZA	\$1.16	CANSA
179	FOLDER GRIS PAQUETE CON 25 CARTA	PAQ.	\$59.16	IRASA
180	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/CARTA	PIEZA	\$0.93	CANSA
181	FOLDER CREMA C/PESTAÑA T/OFICIO	PIEZA	\$1.04	CANSA
182	FOLIADOR AUTOMATICO 6 DIGITOS	PIEZA	\$156.60	INTERORIENT
183	FOLIADOR AUTOMATICO 8 DIGITOS	PIEZA	\$208.80	INTERORIENT

184	FOLIADOR C/PALANCA 8 DIGITOS METAL	PIEZA	\$1,102.00	ACCO
185	GRAPA 3/8 USO RUDO C/1000	CAJA	\$17.17	PILOT
186	GRAPA ESTANDAR CAPACIDAD 20 HOJAS MAXIMO C/5000	CAJA	\$13.34	ACCO
187	GRAPA ESTANDAR No. 400 CAPACIDAD 25 HOJAS C/5040	CAJA	\$25.98	PILOT
188	GRAPADORA DE MANO CHICA 13 CMS APROX ½ TIRA	PIEZA	\$33.76	SUNSHINE
189	GRAPADORA DE MANO MEDIANA TIRA COMPLETA	PIEZA	\$82.36	ACCO
190	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE MEDIA TIRA CROMADA	PIEZA	\$115.54	PILOT
191	GRAPADORA DE METAL DE GOLPE TIRA COMPLETA CROMADA	PIEZA	\$135.94	PILOT
192	GRAPADORA DE USO RUDO MOD 39 CAPACIDAD 90 HOJAS	PIEZA	\$533.60	ACCO
193	GRAPADORA DE USO RUDO MOD 900XD CAPACIDAD 210 HOJAS	PIEZA	\$556.80	ACCO
194	GUIA ALFABETICA PRESSBOARD P/ARCHIVERO T/CARTA	JUEGO	\$62.64	ACCO
195	GUIA ALFABETICA PRESSBOARD P/ARCHIVERO T/OFICIO	JUEGO	\$84.68	ACCO
196	GUILLOTINA 30 X 38 CMS MADERA	PIEZA	\$696.00	RIHAN
197	GUILLOTINA 60 X 60 CMS MADERA	PIEZA	\$1,276.00	TRIMER
198	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC)	METRO	\$8.42	KW
199	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) 10 MTS	ROLLO	\$45.58	KW
200	HULE AUTOADHERIBLE (TIPO PAPEL CONTAC) 20 MTS.	ROLLO	\$99.97	KW
201	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AMARILLO	PIEZA	\$23.20	JANEL
202	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 AZUL	PIEZA	\$23.20	JANEL
203	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 ROJO	PIEZA	\$23.20	JANEL
204	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 VERDE	PIEZA	\$23.20	JANEL
205	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 NARANJA	PIEZA	\$23.20	JANEL
206	INDICE BANDERA CON DESPACHADOR C/50 ROSA	PIEZA	\$23.20	JANEL
207	LAPICERO 0,5 M-301	PIEZA	\$30.16	ZEBRA
208	LAPIZ BICOLOR MADERA	PIEZA	\$2.32	RIHAN
209	LAPIZ No. 2 AMARILLO DE MADERA PARA OFICINA	PIEZA	\$2.32	FABER CASTELL
210	LAPIZ P/DIBUJO H, HB, 2H, 3H,	PIEZA	\$7.13	BEROL
211	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA CHICA 80 HOJAS	PIEZA	\$6.03	ROCA
212	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA GRANDE 80 HOJAS	PIEZA	\$6.73	ROCA
213	LIBRETA DE NIVEL 84 HOJAS	PIEZA	\$30.16	IDEAL
214	LIBRETA DE TRANSITO 84 HOJAS	PIEZA	\$30.16	IDEAL
215	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/144 HOJAS	PIEZA	\$96.28	ESTRELLA
216	LIBRO FLORETE DE ACTAS O RAYADO C/192 HOJAS	PIEZA	\$121.80	ESTRELLA
217	LIBRO FLORETE DIARIO C/2 COLUMNAS C/96 HOJAS	PIEZA	\$67.28	ESTRELLA
218	LIBRO FLORETE MAYOR FOLIADO C/240 HOJAS	PIEZA	\$143.84	ESTRELLA
219	LIBRO ¼ RAYA TIPO DIARIO 192 HOJAS FORMA FRANCESA	PIEZA	\$30.16	SCRIBE
220	LIGA 100 GRS No. 18	CAJA	\$19.49	AGUILA
221	LIGA 100 GRS No. 64	CAJA	\$19.49	AGUILA
222	LIMPIADOR PARA PIZARRON ACRILICO	FRASCO	\$37.12	PELIKAN
223	MARCADOR DETECTOR DE BILLETE FALSOS	PIEZA	\$12.41	PELIKAN
224	MARCADOR GRIP ROLLER FINO NEGRO	PIEZA	\$9.28	BIC
225	MARCADOR GRIP ROLLER FINO AZUL	PIEZA	\$9.28	BIC
226	MARCADOR GRIP ROLLER FINO ROJO	PIEZA	\$9.28	BIC
227	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO NEGRO	PIEZA	\$5.80	BACO
228	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO AZUL	PIEZA	\$5.80	BACO
229	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO ROJO	PIEZA	\$5.80	BACO
230	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO VERDE	PIEZA	\$5.80	BACO
231	MARCADOR P/PIZARRON ACRILICO C/4	PAQ.	\$28.88	BACO
232	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR NEGRO	PIEZA	\$6.96	PAPER MATE
233	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR AZUL	PIEZA	\$6.96	PAPER MATE
234	MARCADOR PUNTO MEDIANO T/FLAIR ROJO	PIEZA	\$6.96	PAPER MATE
235	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO NEGRO PARA CD	PIEZA	\$6.96	BACO

236	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO AZUL PARA CD	PIEZA	\$6.96	AVERY
237	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO ROJO PARA CD	PIEZA	\$6.96	AVERY
238	MARCADOR T/PERM. PUNTO FINO VERDE PARA CD	PIEZA	\$6.96	BACO
239	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO NEGRO	PIEZA	\$5.68	SUNSHINE
240	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO AZUL	PIEZA	\$5.68	SUNSHINE
241	MARCADOR TINTA PERMANENTE PUNTO GRUESO ROJO	PIEZA	\$5.68	SUNSHINE
242	MARCATEXTOS FLOURECENTE AMARILLO	PIEZA	\$4.18	PELIKAN
243	MARCATEXTOS FLOURECENTE AZUL	PIEZA	\$4.18	PELIKAN
244	MARCATEXTOS FLOURECENTE ROSA	PIEZA	\$4.18	PELIKAN
245	MARCATEXTOS FLOURECENTE VERDE	PIEZA	\$4.18	PELIKAN
246	MARCATEXTOS FLOURECENTE NARANJA	PIEZA	\$4.18	PELIKAN
247	MARCATEXTO PUNTO DELGADO AMARILLO	PIEZA	\$4.52	BACO
248	MARCATEXTO PUNTO DELGADO NARANJA	PIEZA	\$4.52	BACO
249	MARCATEXTO PUNTO DELGADO ROSA	PIEZA	\$4.52	BACO
250	MARCATEXTO PUNTO DELGADO VERDE	PIEZA	\$4.52	BACO
251	MICA PARA ENMICAR 10 X 14,5 CMS.	PIEZA	\$1.51	CIASA
252	MICA PARA ENMICAR P/CREDENCIAL 6,5 X 9,5 CMS.	PIEZA	\$0.70	CIASA
253	MICA PARA ENMICAR TAM. CARTA 5 MLS.	PIEZA	\$5.80	CIASA
254	MICA PROTECTORA PARA TARJETAS C/20 POR HOJA	PIEZA	\$5.57	LA CASITA
255	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO C/DESPACHADOR FR-575	PIEZA	\$135.72	MAPED
256	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO T/ESQUINERO #33981 HUMO	PIEZA	\$156.60	BEROL
257	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO #3255 C/ACCESORIOS GDE.	PIEZA	\$301.60	SABLON
258	ORGANIZADOR P/ESCRITORIO GIRATORIO OGE-20 GRANDE	PIEZA	\$163.84	MAE
259	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/CARTA	JUEGO	\$4.06	CALCUTIME
260	PASTAS PLASTICAS RAYADA TRANSP. P/ENGARGOLAR T/OFICIO	JUEGO	\$6.15	MAE
261	PASANTE AZUL PARA LAPIZ ½ CARTA C/100	PAQ.	\$55.61	KORES
262	PASANTE AZUL PARA LAPIZ CARTA C/100	PAQ.	\$81.42	PELIKAN
263	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA AZUL	JUEGO	\$4.06	CALCUTIME
264	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA ROJO	JUEGO	\$4.06	CALCUTIME
265	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA NEGRO	JUEGO	\$4.06	CALCUTIME
266	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA VERDE	JUEGO	\$4.06	CALCUTIME
267	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA PLATA	JUEGO	\$4.06	POLIDEX
268	PASTAS SOLIDO PLASTICAS CARTA GRIS	JUEGO	\$4.06	IMPERIAL
269	PASTAS SOLIDO PLASTICAS OFICIO AZUL	JUEGO	\$6.15	G.B.C.
270	PASTAS SOLIDO PLASTICAS OFICIO NEGRO	JUEGO	\$6.15	MAE
271	PASTAS SOLIDO PLASTICAS OFICIO ROJO	JUEGO	\$6.15	G.B.C.
272	PEGAMENTO BLANCO #850 LITRO	PIEZA	\$114.84	RESISTOL
273	PEGAMENTO DE SECADO RAPIDO C/BROCHA 5 GR	PIEZA	\$19.02	KOLA LOKA
274	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 10 GRS	PIEZA	\$5.80	PELIKAN
275	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 20 GRS	PIEZA	\$16.24	PELIKAN
276	PEGAMENTO EN TUBO TIPO LAPIZ 40 GRS	PIEZA	\$25.52	PELIKAN
277	PEGAMENTO PARA ENCUADERNAR 1 LT ROJO/BLANCO	LITRO	\$73.08	ALFA
278	PERFORADORA PROFESIONALDE DOS PALANCAS P/7Y8 CMS.P/50 HOJAS	PIEZA	\$266.80	MENDOZA
279	PERFORADORA USO RUDO 7 Y 8 CMS. 857I	PIEZA	\$208.80	ACME
280	PERFORADORA 3 PERFORACIONES PARA 150 HJS. TRABAJO PESADO	PIEZA	\$2,088.00	KW AZOR
281	PERFORADORA 3 PERFORACIONES USO LIGERO PARA 10 HJS.	PIEZA	\$78.88	ACCO
282	PERFORADORA 3 PERFORACIONES USO RUDO PARA 45 HOJAS	PIEZA	\$417.60	AZOR
283	PIZARRON ACRILICO CHICO 60 X 90 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$301.60	ALFRA
284	PIZARRON ACRILICO MEDIANO 90 X 1.20 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$406.00	ALFRA
285	PIZARRON ACRILICO GRANDE 90 X 1.80 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$881.60	ALFRA
286	PIZARRON DE CORCHO CHICO 40 X 60 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$162.40	ALFRA
287	PIZARRON DE CORCHO MEDIANO 60 X 90 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$290.00	ALFRA

288	PIZARRON DE CORCHO GRANDE 90 X 1.20 CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$522.00	ALFRA
289	PIZARRON MIXTO 60x90 CMS. CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$475.60	ALFRA
290	PIZARRON MIXTO 90x120 CMS. CON MARCO DE ALUMINIO	PIEZA	\$835.20	ALFRA
291	PLUMA DE GEL P/FINO NEGRO	PIEZA	\$7.54	MANNY
292	PLUMA DE GEL P/FINO AZUL	PIEZA	\$5.80	MANNY
293	PLUMA DE GEL P/FINO ROJO	PIEZA	\$5.80	MANNY
294	PLUMA DE GEL P/FINO VERDE	PIEZA	\$5.80	MANNY
295	PLUMA DE GEL P/FINO NARANJA	PIEZA	\$5.80	MANNY
296	PLUMA DE GEL P/FINO ROSA	PIEZA	\$5.80	MANNY
297	PLUMA DE GEL P/FINO MORADO	PIEZA	\$5.80	MANNY
298	PLUMA DE GEL P/MEDIANO NEGRO	PIEZA	\$5.80	MANNY
299	PLUMA DE GEL P/MEDIANO AZUL	PIEZA	\$5.80	MANNY
300	PLUMA DE GEL P/MEDIANO ROJO	PIEZA	\$5.80	MANNY
301	PLUMA DE GEL P/MEDIANO VERDE	PIEZA	\$5.80	MANNY
302	PLUMA DE GEL P/MEDIANO CAFE	PIEZA	\$5.80	MANNY
303	PLUMA PUNTO FINO F-290 AZUL	PIEZA	\$3.02	BIC
304	PLUMA PUNTO FINO F-290 NEGRO	PIEZA	\$3.02	BIC
305	PLUMA PUNTO FINO F-290 ROJO	PIEZA	\$3.02	BIC
306	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 AZUL	PIEZA	\$2.55	BIC
307	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 NEGRO	PIEZA	\$2.55	BIC
308	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 ROJO	PIEZA	\$2.55	BIC
309	PLUMA PUNTO MEDIANO M-250 VERDE	PIEZA	\$2.55	BIC
310	PLUMON PUNTO ULTRAFINO NEGRO Y ROJO	PIEZA	\$9.28	PAPER MATE
311	PORTA CLIP CON IMAN	PIEZA	\$13.92	ACCO
312	PORTA LAPICES ACRILICO	PIEZA	\$12.76	SABLON
313	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/CARTA	PIEZA	\$0.70	EAGLE RIHAN
314	PROTECTOR PARA HOJAS 3 ORIFICIOS T/OFICIO	PIEZA	\$2.55	KINERA AZOR
315	PUNTILLAS 0.5 MM 2H	PIEZA	\$9.86	PENTEL
316	PUNTILLAS 0.5 MM HB	PIEZA	\$1.97	MANNY
317	QUITAGRAPAS STANDARD	PIEZA	\$6.50	MAPED
318	REFUERZO PARA HOJAS ENGOMADO BLANCO C/100	PAQ.	\$4.06	LESA
319	REGLA METALICA 30 CM	PIEZA	\$9.86	SUNSHINE
320	REGLA METALICA 60 CM	PIEZA	\$20.42	MABA
321	REPUESTO PARA BORRADOR DE LAPIZ ZE-21 C/2	PAQ.	\$20.88	PENTEL
322	REPUESTO PARA EXACTO GRANDE C/10	PAQ.	\$12.76	KW
323	REVISTERO DE PLASTICO T/CARTA	PIEZA	\$42.92	MAPED
324	RODILLO ENTINTADOR IR-40 T	PIEZA	\$44.08	KORES
325	ROLLO PARA SUMADORA 57 X 60 MM	ROLLO	\$4.64	PCM
326	ROTAFOLO DE ACRILICO C/TRIPLE 90 X 60 CM APROX	PIEZA	\$870.00	ALFRA
327	SACAPUNTAS ELECTRICO PARA OFICINA	PIEZA	\$243.60	AZOR
328	SACAPUNTAS METALICO MANUAL	PIEZA	\$2.32	LEONCITO
329	SACAPUNTAS PLASTICO MANUAL	PIEZA	\$1.16	CASTOR
330	SEPARADOR A-Z P/CARPETA T/CARTA	JUEGO	\$34.80	ACCO
331	SEPARADOR BLANCO C/5 CEJAS TAMAÑO CARTA	PAQ.	\$6.38	WILSON MEX
332	SEPARADOR MENSUAL T/CARTA PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS	JUEGO	\$24.36	ACCO
333	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1-31 T/CARTA	JUEGO	\$40.60	ACCO
334	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 5 T/CARTA	JUEGO	\$10.44	ACCO
335	SEPARADOR CON NUMEROS DEL 1 AL 12 T/CARTA	JUEGO	\$24.36	ACCO
336	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/5 COLS. CARTA	JUEGO	\$10.44	ACCO
337	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/8 COLS. CARTA	JUEGO	\$14.50	ACCO
338	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/10 COLS. CARTA	JUEGO	\$17.98	ACCO
339	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/12 COLS. CARTA	JUEGO	\$19.14	ACCO

340	SEPARADOR CON CEJA DE COLOR S/NUMERO C/15 COLS. CARTA	JUEGO	\$35.96	ESSELTE
341	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA C/PEGAMENTO T/BOLSA	PIEZA	\$1.04	CANSA
342	SOBRE DE CELOFAN T/MEDIA CARTA 22.5 x 15.5 CMS. C/100	PAQ.	\$95.12	PADI
343	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. C/PEGAMENTO	PIEZA	\$1.39	CANSA
344	SOBRE MANILA T/CARTA 23 x 30 CMS. CON CORDON	PIEZA	\$2.32	CANSA
345	SOBRE MANILA T/LEGAL 30 x 39 CMS. CON PEGAMENTO	PIEZA	\$3.48	CANSA
346	SOBRE MANILA T/MEDIA CARTA 16 x 24 CMS. C/PEGAMENTO	PIEZA	\$1.04	CANSA
347	SOBRE MANILAT/OFICIO 26 x 34 CMS. C/CORDON	PIEZA	\$4.06	FORTEC
348	SOBRE MANILAT/OFICIO 26 x 34 CMS. C/PEGAMENTO	PIEZA	\$1.97	CANSA
349	SOBRE ORDINARIO BLANCO T/CARTA SIN VENTANA C/PEGAMENTO	PIEZA	\$0.35	ESSELTE
350	SOBRE ORDINARIO BLANCO T/OFICIO SIN VENTANA C/PEGAMENTO	PIEZA	\$0.46	ESSELTE
351	SOBRE P/CD BLANCO	PIEZA	\$0.70	CANSA
352	SOBRE P/PAGO DE 8.8 x 16 MANILA	PIEZA	\$0.46	CANSA
353	TABLA DE APOYO T/CARTA MADERA	PIEZA	\$20.30	BACO
354	TABLA DE APOYO T/OFICIO MADERA	PIEZA	\$21.46	BACO
355	TABLA DE APOYO T/CARTA PLASTICA	PIEZA	\$44.08	MAPED
356	TABLA DE APOYO T/OFICIO PLASTICA	PIEZA	\$74.24	COM-MEX
357	TARJETA BLANCA 3 X 5 C/100	PAQ.	\$6.96	ALMACEN
358	TARJETA BLANCA 5 X 8 C/100	PAQ.	\$15.08	ALMACEN
359	TARJETERO 25 X 11 CM APROX C/12 MICAS Y 8 TARJETAS POR HOJA	PIEZA	\$53.94	HAZEL
360	TARJETERO PARA TARJETA DE PRESENTACION T/CARTA P/200 TARJETAS	PIEZA	\$78.88	LA CASITA
361	TIJERA 6" ACERO METALICA	PIEZA	\$41.76	PILOT
362	TIJERA 6" MANGO DE PLASTICO	PIEZA	\$19.72	KW
363	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML NEGRA	FRASCO	\$15.08	KORES
364	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML AZUL	FRASCO	\$15.08	KORES
365	TINTA P/SELLO GOTERO AUTOENTINTABLE 23 ML ROJA	FRASCO	\$15.08	KORES
366	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. AZUL	FRASCO	\$13.46	PELIKAN
367	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. MORADO	FRASCO	\$13.46	PELIKAN
368	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. NEGRO	FRASCO	\$13.46	PELIKAN
369	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. ROJO	FRASCO	\$13.46	PELIKAN
370	TINTA P/SELLO ROLAPLICA 60 ML. VERDE	FRASCO	\$13.46	PELIKAN

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por ser una adquisición bajo la modalidad de contrato abierto, según lo estipulado en las bases de la licitación que nos concierne, y de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua; **"EL MUNICIPIO"** ejercerá los siguientes montos mínimos y máximos, montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
2	\$330,000.00 M.N.	\$1,100,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La entrega de los **BIENES** deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. La entrega de los **BIENES**, se realizará dentro de un periodo comprendido entre el **06 de Marzo de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.
2. Los **BIENES** serán entregados en las oficinas de las diferentes Dependencias del Municipio que indique la Proveeduría Municipal.



3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes.
4. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. Los pagos se amortizarán de manera mensual, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los 30 días siguientes, a través de transferencia electrónica o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Mina número 408, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará de manera mensual en el domicilio de la Proveeduría Municipal de la Oficialía Mayor.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **BIENES**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua
R. F. C.: MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal: Calle Mina número 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **BIENES** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones al lugar anteriormente indicado, y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación y maniobras de descarga, será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, sin cargo adicional para **"EL MUNICIPIO"**, debiendo reponer los mismos con otros de las mismas características solicitadas. Todos los gastos que resulten con motivo de la transportación serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del



monto total máximo adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, y;

2. **GARANTÍA PARA INDEMNIZAR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** se entreguen **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de abastecimiento de los **BIENES**.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por los artículos 114 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **06 de Marzo de 2015** al **31 de Diciembre de 2015**.

No obstante, en términos del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con

anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquella que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del Municipio con el "**EL PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA CUARTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el "**EL PROVEEDOR**" deberá contar con la conformidad previa del Municipio.

DÉCIMA SEXTA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Las **PARTES** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por 3 (tres) medios: 1. Por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo; 2. Por fax, o; 3. Por correo electrónico. En este último caso, el envío solamente se considerará válido y legalmente realizado cuando la recepción del correo electrónico respectivo sea confirmada electrónicamente dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes al envío, ya sea de forma automática por algún programa de *software*, o de forma expresa, mediante un mensaje de contestación y confirmación enviado por el destinatario.

Las **PARTES** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen en que la totalidad de los avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra derivado de los términos y condiciones del presente instrumento deberán destinarse indistintamente a las siguientes personas:

"EL MUNICIPIO":

LIC HÉCTOR DAVID AGUILERA CARBAJAL

"EL PROVEEDOR":

C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

En caso que sea su voluntad cambiar a las personas de contacto, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones enviados y entregados a nombre de los destinatarios originales de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un treinta por ciento en los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes no exceda en un 5% al pactado originalmente, dentro de los seis meses posteriores a la firma.

En el supuesto de que el presente contrato se amplié, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula octava.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento del contrato o atraso en la entrega de los **BIENES**, el **MUNICIPIO** a demás de hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el **PROVEEDOR**, podrá aplicar las penalidades en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del

15



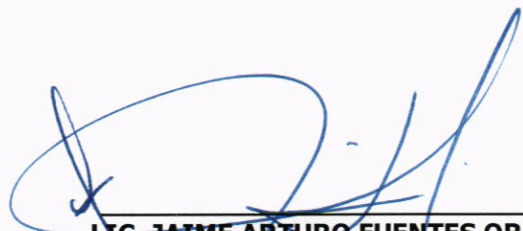
Estado de Chihuahua, o bien optar por la rescisión prevista por la propia ley en su artículo 41, a razón del 1% (uno por ciento) diario del importe total del presente contrato, multiplicado por el número de días que el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL SEIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

El **MUNICIPIO**:


LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALÍA MAYOR

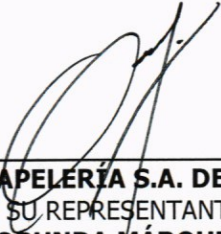




LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA



EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. OSCAR BORUNDA MÁRQUEZ

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO O.M.-08/15-B, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE PAPEL Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA PERSONA MORAL EL ALMACÉN PAPELERÍA S.A. DE C.V., DE FECHA 06 DE MARZO DE 2015.





AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Nº 1791

Con fundamento en el artículo 64 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículo 31 de su Reglamento Interior se hace constar que

EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

No presenta en esta Tesorería Municipal adeudos.

Vigencia HASTA DICIEMBRE 2015

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 27 de ENERO de 2015

Atentamente


TESORERIA MUNICIPAL

Blanca: Original, **Amarilla:** Proveeduría, **Verde:** Depto. Contabilidad **Rosa:** Archivo



ace fianzas monterrey

POLIZA DE FIANZA
BENEFICIARIO

EXPEDICION

06-03-2015

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
94,827.59	PESOS	1604304	0	0000

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 94,827.59 NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.

Por: EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

Ante: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVE. MELCHOR OCAMPO No. 1415, COL. CENTRO, C.P. 31000, EN CHIHUAHUA, CHIH., EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES NO. O.M.-08/15-B, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2015, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ, RELATIVO A: LA ADQUISICION DE PAPEL Y ARTICULOS DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO, CON UN MONTO MAXIMO CONTRATADO DE \$1,100,00.00 (UN/MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE LOS BIENES HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADAS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE FRANCISCO DE BRIONES 201-A, INT. 2, COL. SAN FELIPE II, EN CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00151: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE COMPAÑÍAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1. ACE Fianzas Monterrey, S.A.

LINEA DE VALIDACION
0916 2EB2 E1

59071167

Pág. 1 de 1

Registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mediante Oficio No. 06-367-II-1.3/10624 de fecha 12 de septiembre de 2011.

270sAE TdV53mdfctQv4UlgakK1benQHia8lAs4zW5lJlffCQDDVMk3DpQr7DCJHmsPB2c2oCocBAogV5l
n4OmZrRkE+mVerkmrTYWswYevYvL0RnHCZlqBtRy242GwO2vnsiasZrqrCGUTy2Osy5+xtYjdN7L1mU=

Firma Digital:



ace fianzas monterrey

POLIZA DE FIANZA BENEFICIARIO

EXPEDICION

06-03-2015

Antes: Fianzas Monterrey, S.A.

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
94,827.59	PESOS	1604305	0	0

ACE Fianzas Monterrey, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 94,827.59 NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.

Por: EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V.

Ante: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PARA GARANTIZAR POR: EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AVE. MELCHOR OCAMPO No. 1415, COL. CENTRO, C.P. 31000, EN CHIHUAHUA, CHIH., LOS VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE IMPONE EL CONTRATO DE ADQUISICIONES No. O.M.-08/15-B, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2015, CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, Y LIC. ANDRES ALFREDO PEREZ HOWLET, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICIALIA MAYOR, TESORERO MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO EL ALMACEN PAPELERIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. OSCAR BORUNDA MARQUEZ, RELATIVO A LA ADQUISICIONES DE PAPEL Y ARTICULO DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL CONTRATO, CON UN MONTO MAXIMO CONTRATADO DE \$ 1,100,00.00 (UN MILLON CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA PRESENTE FIANZA GARANTIZA LOS VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y ESTARA EN VIGOR DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN SU TOTALIDAD Y CONSTE EN ACTA, RESPONDIENDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CONTINUANDO SU VIGENCIA HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE SE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCION DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACION DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA LOS VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS DE LA OBLIGACION DEL CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA POLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTADO EN LOS ARTICULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PAGARA POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DE ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADAS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A. SE ENCUENTRA UBICADA CALLE FRANCISCO DE BRIONES 201-A, INT 2, COL. SAN FELIPE II, EN CHIHUAHUA, CHIH.; K) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE ACE FIANZAS MONTERREY, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00151; CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ACE Fianzas Monterrey, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.

IVAN FELIPE ORDOÑEZ VENZOR
OOV1810214G37

ACE Fianzas Monterrey, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE ACE Fianzas Monterrey, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION DE FIANZAS.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.
R.F.C. FMO930803PB1 ACE Fianzas Monterrey, S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.acefianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION
0916 2EB7 2E

59071126

Pág. 1 de 1